

**AUMENTO
CAPITAL SUSCRITO
DENTRO DE LOS
LÍMITES DEL
CAPITAL
AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA
PINCOPAZ S. A.-----
CUANTIA: \$ 800-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy ocho de febrero del dos mil trece, ante mi, **Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Encargada Trigésimo Séptimo** de este Cantón comparece el señor **MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante Legal de la compañía **PINCOPAZ S. A.** el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante.- El Compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer



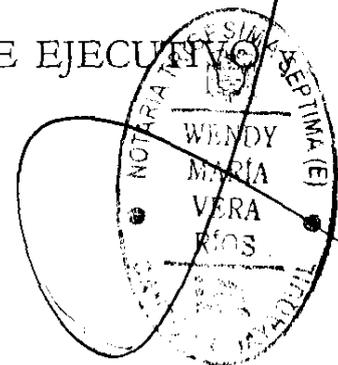
personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital suscrito dentro del límite del autorizado y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE** .- Comparece a la celebración del presente contrato de Reforma de Estatutos, el señor MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal representante Legal de la compañía **PINCOPAZ S. A.**

SEGUNDA ANTECEDENTES.- La compañía **PINCOPAZ S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de julio del dos mil once, resolvió: Aumentar el capital suscrito dentro del límite del autorizado y reformar los estatutos

de la compañía conforme lo dispuesto unánimemente por los Accionistas de la Compañía. **CUARTA.- DECLARACIONES:**

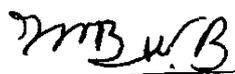
Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PINCOPAZ S. A.** Celebrada el cuatro de julio del dos mil once, el suscrito, **MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO**, en mi calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal de la Compañía declara: UNO) Aumentado el Capital suscrito dentro del límite del autorizado de la compañía, a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y Reformado el estatuto social, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cuatro de julio del dos mil once. DOS) Declara bajo la gravedad del juramento sobre la correcta integración del aumento de capital. TRES) Declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna institución del sector público. **CUARTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **PINCOPAZ S. A.**, del cuatro de julio del dos mil once. b) Nombramiento de el señor **MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**



representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible., ABOGADO VICTOR HUGO GARCIA VIERA REGISTRO. Ocho mil novecientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto, habiendo leído yo, el Notario, la presente Escritura Pública , de principio a fin, en alta voz, al Señor otorgante, este la aprueba, se afirman y ratifica en el contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p. PINCOPAZ S. A.



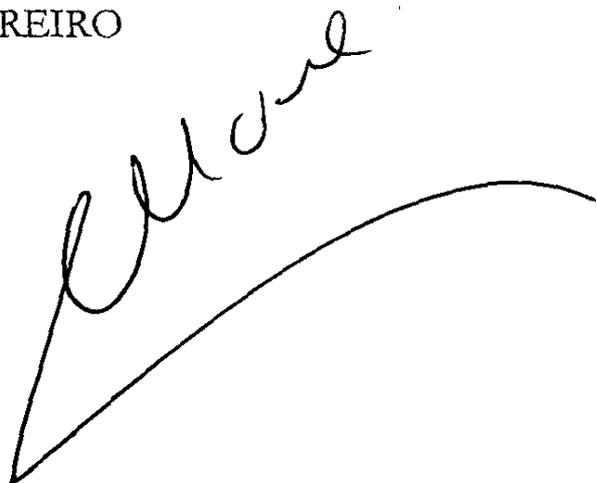
MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO

PRESIDENTE EJECUTIVO

Ced. C. 1300941521

Cert. V. EXENTO

R.U.C. 0991451455001



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PINCOPAZ S. A. celebrada el 4 de julio del 2011.**



En la ciudad de Guayaquil, el 4 de julio del año dos mil once, a las 8h30 horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los accionistas de **PINCOPAZ S. A.** A saber: **YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **PATRICIO OMAR LOOR VERA**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representado mediante carta poder por el señor **VICENTE EUCLIDES BARBERAN BORRERO**.

Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc, el señor **VICENTE EUCLIDES BARBERAN BORRERO**, y, actúa de Secretaria la señora **YASMIN ZAMBRANO VARGAS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, esto es ochocientos dólares, que representan ochocientos votos, correspondientes al 100% del capital.

A continuación la Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, esto es, la 1.- Aumento de Capital suscrito al límite del Autorizado y Reforma de los estatutos.

La Gerente General, manifiesta que para dar mayor solvencia económica a la compañía, es conveniente realizar un Aumento de Capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que tiene actualmente a la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** esto es un aumento en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

La junta aprueba por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para lo cual se emitirán la cantidad de **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

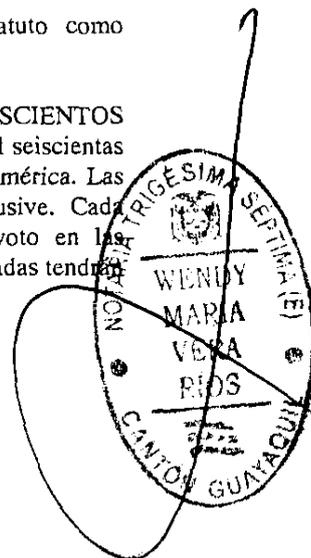
A continuación el Presidente Ad-Hoc informa a la accionista que de conformidad con la Ley de Compañías, tiene derecho de preferencia para suscribir acciones en la proporción a las que actualmente poseen. En representación del señor **PATRICIO OMAR LOOR VERA**, renuncia al derecho de preferencia a favor de la señora **YASMIN ZAMBRANO VARGAS**, quien haciendo uso de su derecho de preferencia manifiesta que suscribe la cantidad de **OCHOCIENTAS ACCIONES** de un dólar cada una, pagándolas en su totalidad, en efectivo.

La Junta aprueba por unanimidad la suscripción, y la forma de pago, realizada por la accionista.

El Presidente de la junta, propone el texto de la reforma del estatuto como consecuencia de este Aumento de Capital, de la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO: El Capital suscrito de la compañía es **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil seiscientas inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado."

La junta aprueba por unanimidad la reforma al estatuto planteada.



A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es: Autorizar al representante Legal de la compañía para realizar todos los trámites que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones acordadas en esta Junta.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario autorizar a los Representantes Legales de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopten en esta junta General.

La Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar a los Representantes Legales para que realicen individual o conjuntamente todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta y además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva del Aumento de capital y Reforma de los estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 9h00.- p PATRICIO OMAR LOOR VERA f) VICENTE EUCLIDES BARBERAN BORRERO. PRESIDENTE AD-HOC f) YASMIN ZAMBRANO VARGAS GERENTE GENERAL - SECRETARIA.

Certifico que la presente acta es igual a su original al cual me remitiré en caso de ser necesario.


YASMIN ZAMBRANO VARGAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Guayaquil, 21 de agosto de 2012



Señor
MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**PINCOPAZ S.A.** en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía, le corresponde al **PRESIDENTE EJECUTIVO**, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 16 de Junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de julio de 1998.

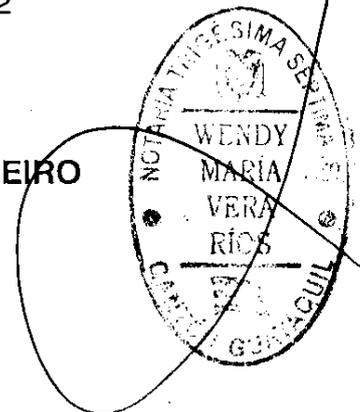
Atentamente,

MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de agosto de 2012

MANUEL IVAN MOREIRA BARREIRO





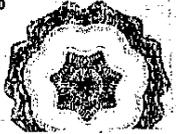
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

N. 130094152-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA BARREIRO
MANUEL ANITA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHON
CHON
FECHA DE NACIMIENTO 1936-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
IRENE
TACURI



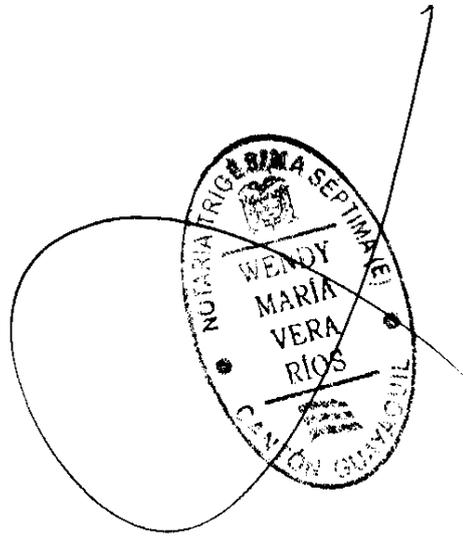
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN AGRICULTOR V4344V7442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARREIRO ANITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-06-10



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDUADO



DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL. CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, se tomo nota al margen de la matriz de la escritura que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PINCOPAZ S. A.** celebrada el 16 de junio de 1998, del presente Aumento de capital dentro de los limites del Capital Autorizado, celebrada el ocho de febrero del 2013, ante la Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS. Guayaquil, 1 de marzo del 2013.




Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PINCOPAZ S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

